



NACIONAL



Resolución 394/2003
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires. Cobertura médico asistencial de monotributistas y sus empleados. Suspensión
Fecha de Emisión: 19/06/2003; Publicado en: Boletín Oficial 24/06/2003

Visto el expte. 45492/03 S.S.Salud; y

Considerando:

Que en el expediente del Visto se presenta la Obra Social de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires solicitando la suspensión momentánea de su inscripción en el registro de agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la cobertura médico asistencial de los monotributistas y sus empleados.

Que la citada entidad obtuvo la autorización para brindar dicha cobertura a través de la resolución 209/2002 S.S.Sal. la que fue dictada con fecha 6 de junio de 2002.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, estimando que no existen reparos para acceder a lo peticionado, manteniendo su obligación respecto de los beneficiarios ya inscriptos, debiendo solicitar nuevamente su inscripción en el momento en que lo considere pertinente.

Que esta Superintendencia comparte el criterio adoptado por el área técnica del organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los decretos 1615/1996 y 145/2003 .

Por ello,

El superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º. - Déjase sin efecto la inscripción de la Obra Social de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires en el registro de agentes del seguro de salud para la cobertura médico asistencial de los monotributistas y sus empleados, dispuesta por resolución 209/2002 S.S.Sal., manteniendo su obligación respecto de los beneficiarios ya inscriptos.

Art. 2º. Regístrese, etc.

Torres

